Documento elaborado en versión pública, según el artículo. 30 de la LAIP Se han suprimido datos personales en atención a lo establecido en el artículo 32 letra e)



IO-105-23-2020

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA): En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con cincuenta minutos del día veintiocho de agosto del año dos mil veinte

El suscrito Oficial de Información CONSIDERANDO QUE:

I.	ingreso solicitud de información mediante el correo electrónico institucional
	transparencia@anda.gob.sv de la UAIP-ANDA, por parte de la ciudadana:
	; quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: guion guion solicitando lo siguiente:
	Boletín Estadístico de ANDA del año 2019 y 2018, en formato digital.
II.	Mediante resolución de las quince horas cincuenta minutos, del día trece de agosto de dos mil veinte se le previno a la ciudadana sobre el siguiente aspecto:
1.	Complete el formulario que se adjunta a la presente prevención y que forma parte integral de la misma. A fin de cumplir con los requisitos del Art. 54, letra a) del Reglamento de la LAIP. Por lo cual es menester que su firma autógrafa se visualice de puño y letra en el formulario, como se refleja en su documento de Identidad, de conformidad al Art. 54 letra d) del Reglamento de la LAIP. En su defecto, de no completar el formulario, puede elaborar una nota formal, la cual refleje su firma al pie de la misma.
2.	Se requiere anexe copia de Documento Único de Identidad (ambos lados) legible y vigente, de acuerdo al Art. 66 inciso tercero de la Ley de Acceso a la Información.

Final Av. Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio Administrativo de ANDA, San Salvador, El Salvador, C.A. Tel.: (503) 2247-2884 y (503)

2244-2610 www.anda.gob.sv



III. El día diecisiete de agosto del presente año, por medio de correo electrónico de las diez horas trece minutos, la ciudadana substanta substanta la prevención relacionada en el romano II), solicitando lo siguiente.

Solicito el Boletín estadístico de ANDA del año 2019 y 2018 en formato digital.

- VI. El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información; conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos establecidos en la ley; Resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las quince horas treinta minutos del día diecisiete de agosto del presente año, la cual le fue notificada al correo electrónico establecido por la ciudadana para recibir notificaciones.
- IV. El suscrito Oficial de información atendiendo al principio de máxima publicidad consagrado en el Art.4 numeral 1, 10 y 50 LAIP, es menester informar que la información solicitada se encuentra clasificada como Información Oficiosa; por encontrarse publicada en el portal de transparencia de ANDA, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace:

 - b) Boletín Estadístico en la web de ANDA: http://www.anda.gob.sv/boletines-estadisticos/

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los

Final Av. Don Bosco, Centro Urbano Libertad,
Edificio Administrativo de ANDA, San Salvador, E
Salvador, C.A. Tel.: (503) 2247-2884 y (503)
2244-2610 yewww.anda.gob.sv



requisitos establecidos en el Art. 66 de la LAIP y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 10 Y 50 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA dentro del plazo establecido por la LAIP, información que se encuentra publicada en el Portal de Transparencia y es relacionada en el romano IV) del presente informe y forma parte integral de la misma. II) ENTRÉGASELE y NOTIFIQUESE la presente resolución mediante informe oficial al correo electrónico establecido por la ciudadana en el formulario de solicitud número 105.23.2020, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Lic. Arturo Ernesto Mossi Hearíquez Oficial de Información Unidad de Acceso a la Información - ANDA

OALAINFA

